



Factura: 001-002-000073352



20190901055P01777

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20190901055P01777						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2019, (15:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAN MIGUEL VASQUEZ NELSON AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908233935	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES LOPEZ KATIA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924039076	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CAMARONERA SANZAL CAMSANZAL C.L.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 500.00							

Se dio primer, segundo y tercer testimonio
25 de Abril de 2019.

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901055P01777

Factura No.: 001-002-000073352



NOTARIA QUINCAGESIMA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA SANZAL CAMSANZAL C.L.

OTORGADA POR: SAN MIGUEL VASQUEZ NELSON AUGUSTO Y
OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cinco de Abril del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIA QUINCAGESIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CAMARONERA SANZAL CAMSANZAL C.L., el/la señor(a) SAN MIGUEL VASQUEZ NELSON AUGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TORRES LOPEZ KATIA MARGARITA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su



A handwritten signature mark consisting of a stylized, angular shape.

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SAN MIGUEL VASQUEZ NELSON AUGUSTO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
TORRES LOPEZ KATIA MARGARITA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a

las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios

de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es CAMARONERA SANZAL CAMSANZAL C.L.. **Artículo**

Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL

provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN DE

CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE

LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN)..

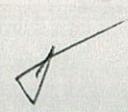
En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y

contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la

compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta

escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de**

las participaciones.- El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados



Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**



Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SAN MIGUEL VASQUEZ NELSON AUGUSTO	495	495.0	495.0	495.0	0.0	0.0

TORRES LOPEZ KATIA MARGARITA	5	5.0	5.0	5.0	0.0	0.0
TOTALES	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZALDUMBIDE LOPEZ REBECA GISELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SAN MIGUEL VASQUEZ NELSON AUGUSTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

NOTARIAL
 NOTARIO
 NOTARIAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908233935

Nombres del ciudadano: SAN MIGUEL VASQUEZ NELSON AUGUSTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZALDUMBIDE LOPEZ REBECA GISELA

Fecha de Matrimonio: 5 DE JUNIO DE 1998

Nombres del padre: SAN MIGUEL NELSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASQUEZ SONIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2015

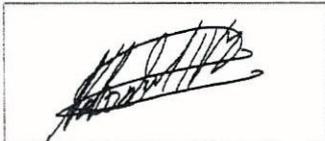
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



REGISTRO CIVIL



Nº de certificado: 191-219-18055



191-219-18055

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908233935

Nombre: SAN MIGUEL VASQUEZ NELSON AUGUSTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-219-18066



198-219-18066





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924039076

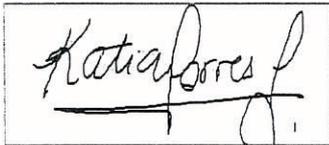
Nombres del ciudadano: TORRES LOPEZ KATIA MARGARITA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1989



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CONTAB.AUDITORIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TORRES GUAICHA FRANCO RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ CALERO KAROL VANESSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-219-18132



198-219-18132

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924039076

Nombre: TORRES LOPEZ KATIA MARGARITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-219-18138



195-219-18138




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SAN MIGUEL VASQUEZ NELSON AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1967-12-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
REBECA GISELA ZALDUMBIDE LOPEZ

No. **090823393-5**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MAGISTER**
 V43X3V42ZZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SAN MIGUEL NELSON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VASQUEZ SONIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL 2015-01-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-01-10


 0010509001


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019



0015 M JUNTA No.
 0015 - 247 CERTIFICADO No.
 0908233935 CEDULA No.

SAN MIGUEL VASQUEZ NELSON AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES



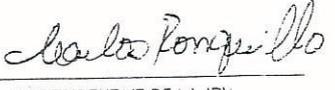


PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **17**

ELECCIONES SECCIONALES Y SUPLENTE
2019

DE CANA/O:
 NOTARÍA 55
 Ab. Marco Angel Oñati Salcedo

ACREDITO QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV


NOTARÍA 55
 Cantón: Guayaquil Ab. Marco Angel Oñati Salcedo



NOTARIAL PUBLIC



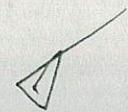
Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.



Faint, illegible text, possibly a signature or stamp, located in the center of the page.

Vertical stamp or text on the right side of the page, possibly containing the word 'NOTARIA'.



AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SAN MIGUEL VASQUEZ NELSON AUGUSTO
CEDULA: 0908233935

TORRES LÓPEZ KATIA MARGARITA
CEDULA: 0924039076

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
Identificación: 0916555519



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el:

25 ABR 2019



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Firmado digitalmente por Marco Angelo Ottati Salcedo
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=SECURITY DATA S.A., ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, cn=Marco Angelo Ottati Salcedo
Fecha: 2019.04.26 13:05:18 -05'00'



Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

Faint text in the upper middle section, likely the beginning of a document or a list of items.

Faint text in the middle section, possibly a signature or a name.

Se otorgó ante mí, en la ciudad de Guayaquil, este día 2 de ABR 2019, que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil.

2 de ABR 2019

NOTARIA 55
Faint text at the bottom, possibly a footer or a reference to a specific office or document.

